



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00196-00

Al Despacho de la señora Juez informando que una vez revisada la página web https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=J932iOGiSShu4YzANiGqZw==, aparece el demandado **PETRONIO VALENCIA ASPRILLA** en estado "fallecido". Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 16 de enero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la respuesta emitida por el pagador del **CONSORCIO FOPEP**, esto es, que el aquí demandado fue reportado como fallecido en el mes de febrero de 2016 y una vez consultada la página web del ADRES https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=J932iOGiSShu4YzANiGqZw==, se logró verificar que dicho sujeto aparece como "**AFILIADO FALLECIDO**". Por ello, previo a darle cumplimiento a lo previsto en los artículos 159 y 160 del C.G.P, el Despacho en pleno uso de los poderes de ordenación e instrucción ordena oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que dentro del término de tres (03) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, se sirva remitir con carácter "*urgente*" el registro civil de defunción del señor **PETRONIO VALENCIA ASPRILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.832.490. Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para entrar a resolver si hay merito suficiente o no para dar aplicación a las normas referidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 002 del 17 de enero de 2023.